

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Vello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p. setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1251.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1879-80, se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Riudecañas, Riudecols, Irlas, Pradell, y Argentera lo hagan público para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Dosaiguas 18 de Junio de 1879.—El Alcalde, Jaime Simó Cabré.

Núm. 1252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganadería que debe regir en el próximo año económico de 1879 á 80 y al efecto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren ser de justicia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Borjas, Botarell, Cambrils, Maspujols, Montbrió, Montroig, Reus, Tarragona y Viñols lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los propietarios terratenientes.

Riudoms 18 de Junio de 1879.—El Alcalde, Marcos Hortonedá.

Núm. 1253.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentar en la misma sus reclamaciones los que se crean agraviados; pues finido el plazo prefijado no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de García, Mora de Ebro y Tivisa lo hagan así saber por medio de público pregon á sus administradas por lo que pueda convenirles.

Mora la Nueva 18 de Junio de 1879.—El Alcalde Regente, Pablo Piñol.

Núm. 1254.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año próximo económico de 1879 á 80, se hallará de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que por los contribuyentes se presenten por escrito, pasado el cual no se admitirán de ninguna clase.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Cherta, Benifallet, Prat de Compte, Arnes y Zaragoza lo hagan saber á sus administrados terratenientes de este pueblo.

Paüls 18 de Junio de 1879.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 1255.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Figuera.

Confecionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer lo que sea justo.

Espero que los Sres. Alcaldes de Cabacés, Vilella baja, Lloá, Molá y Torre del Español se sirvan ordenar la publicacion de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Figuera 18 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Cubells.

Núm. 1256.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsét.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados

desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre su confeccion y terminados no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Bellmunt, Marsá, Gratallops, Porrera y Pradell luego de recibido este anuncio lo harán público en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de esta villa.

Falsét 18 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 1257.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren convenientes, transcurrido dicho término, que empezará á contarse desde el día de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Albarca y la Morera lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios de costumbre.

Ulldemolins 19 de Junio de 1879.—El Alcalde, Jaime Toldrá.

Núm. 1258.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia,

durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Ruego asimismo á los Sres. Alcaldes de Vallfogona, Segura, Conesa Forés y Solivella lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este por los medios de costumbre.

Pasanant 19 de Junio de 1879.—El Alcalde, Francisco Llobet.

Núm. 1259.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí.

Terminada la formacion de la matrícula general de esta villa para el próximo año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que se consideren con derecho; pues pasados los mismos no se atenderá ninguna por justa que sea.

Constantí 23 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Papiol.

ANUNCIO.

BIBLIOGRAFÍA.

El Sr. D. Indalecio Martínez Alcu-billa acaba de publicar un interesante libro titulado *Guía moral de la Juventud en materia penal*, arreglado al Código y especialmente al libro III, que trata de las faltas; y en el cual, en forma de diálogo, se resume y expone en estilo adecuado á la tierna inteligencia de los niños, cuanto conviene á su educacion moral, por medio de reflexiones, máximas y ejemplos morales que ponen de relieve la fealdad y tristes consecuencias de los delitos y faltas penados por el Código.

Ni en el fondo, ni en el método, deja nada que desear este libro, que aunque escrito para uso de las escuelas, es además de utilidad á los padres de familia, propietarios y autoridades, por lo cual no vacilamos en recomendarlo á todos nuestros lectores, y en particular á aquellos á quienes especialmente interese el conocimiento de nuestro Código penal.

La *Guía moral* en materia penal y el *Diamante de las niñas* del mismo autor han sido declarados libros de texto para lectura en las Escuelas y colegios de 1.^a enseñanza, y se venden en las principales librerías de Madrid y en casa del autor, Horno de la Mata, 9 principal, á quien los libreros y maestros de ambos sexos harán los pedidos, haciéndoles una rebaja proporcionada al pedido. La *Guía* forma un volumen de 256 páginas en 8.^o y se vende á 5 reales ejemplar. El *Diamante* forma un volumen en 8.^o de 476 páginas, en prosa y verso, y se vende á 10 reales ejemplar.

Los Alcaldes, Diputaciones y Juntas de instrccion primaria provinciales y municipales deben recomendar á los maestros de uno y otro sexo la adquisicion de jemplares para las escuelas, de la cantidad consignada en los presupuestos para gastos del material.

LÍNEA DE TARRAGONA.

SERVICIOS ESPECIALES DE VIAJEROS

EN LOS MESES DE

Julio, Agosto y Setiembre de 1879.

Deseando esta Compañía facilitar los viajes de recreo á las poblaciones mas importantes de dicha línea durante los dias en que tienen lugar las fiestas de las mismas, ha dispuesto que se expendan en algunas estaciones billetes de ida y vuelta con rebaja de tarifa en los dias y á los precios que á continuacion se expresan:

	PRECIOS DE LOS BILLETES.					
	2. ^a Clase.			3. ^a Clase.		
	Compañía.	Impuesto.	TOTAL.	Compañía.	Impuesto.	TOTAL.
Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	Rs. Cs.	
Dias 26 y 27 de Julio.—Fiesta mayor de Vendrell.						
De la estacion de Barcelona á la de Vendrell y regreso.....	27'70	2'10	30'00	20'46	1'54	22'00
De la estacion de Vilafranca á la de Vendrell y regreso.....	8'37	0'63	9'00	5'58	0'42	6'00
de la estacion de Tarragona á la de Vendrell y regreso.....	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 10 y 11 de Agosto.—Fiesta mayor de San Feliu.						
De la estacion de Barcelona á la de San Feliu y regreso.....	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
Dias 15 y 16 de Agosto.—Fiesta mayor de Cornellá y Martorell.						
De la estacion de Barcelona á la de Cornellá y regreso.....	5'16	0'84	6'00	3'42	0'58	4'00
De la estacion de Barcelona á la de Martorell y regreso.....	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 29, 30 y 31 de Agosto.—Fiesta mayor de Vilafranca.						
De la estacion de Barcelona á la de Vilafranca y regreso.....	22'32	1'68	24'00	16'74	1'26	18'00
De la estacion de Tarragona á la de Vilafranca y regreso.....	19'54	1'46	21'00	12'09	0'91	13'00
Dias 1 y 2 de Setiembre.—Fiesta mayor de Arbós.						
De la estacion de Barcelona á la de Arbós y regreso.....	24'18	1'82	26'00	18'61	1'39	20'00
De la estacion de Tarragona á la de Arbós y regreso.....	14'88	1'12	16'00	9'30	0'70	10'00
Dias 6, 7 y 8 de Setiembre.—Ferias y Fiesta mayor de San Sadurn de Noya.						
De la estacion de Vilafranca á San Sadurn y regreso.....	5'59	0'41	6'00	3'75	0'25	4'00
De la estacion de La Granada á San Sadurn y regreso.....	4'69	0'31	5'00	2'81	0'19	3'00
De la estacion de Gelida á San Sadurn y regreso.....	3'72	0'28	4'00	2'83	0'17	3'00
De la estacion de Martorell á San Sadurn y regreso.....	6'52	0'48	7'00	4'71	0'29	5'00
De la estacion de Barcelona á San Sadurn y regreso.....	16'80	1'20	18'00	12'16	0'84	13'00
Dias 23 y 24 de Setiembre.—Fiesta de Santa Tecla en Tarragona.						
De la estacion de Barcelona á la de Tarragona y regreso.....	37'21	2'79	40'00	27'90	2'10	30'00
De la estacion de Vilafranca á la de Tarragona y regreso.....	19'54	1'46	21'00	12'09	0'91	13'00
De la estacion de Vendrell á la de Tarragona y regreso.....	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 29 y 30 de Setiembre.—Fiesta de San Miguel en Molins de Rey.						
De la estacion de Barcelona á la de Molins de Rey y regreso.....	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
De la estacion de Martorell á la de Molins de Rey y regreso.....	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00

CONDICIONES.

- Los billetes se expendrán en las mencionadas estaciones los dias antes designados para los puntos que se indican y serán valederos para el regreso los dias de la expedicion y durante los dos dias siguientes. Los que no se hayan utilizado durante dichos dias quedarán caducados.
 - Los militares y niños no tendrán derecho á reduccion alguna sobre el precio de dichos billetes.
 - No se admitirá otro equipaje que el que los viajeros puedan llevar á la mano con arreglo á reglamento.
 - El viajero que quiera ocupar asiento de la clase superior á su billete, pagará la diferencia con arreglo á la tarifa ordinaria.
 - Los viajeros que se apeen en otra estacion que la marcada en su billete, pagarán el precio de un billete ordinario, y se les recogerá el billete á precio reducido, el cual quedará anulado.
 - El viajero deberá presentar á la ida el billete completo, sin cuyo requisito no será válido.
 - Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales de viajeros en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.
- Barcelona 10 de Junio de 1879.—El Secretario, Miguel Victoriano Amer.
Aprobado.—El Inspector Jefe, Carlos F. de Tortona.